

Radicación :17001-40-03-007-2020-00521-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de FOPEP en la cual informan que la señora María Stela Díaz Mejura, no se encuentra incluida en la base de datos de la nómina general de dicha entidad.

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la abogada que representa a la parte demandante con la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada a través de Redex, bajo la guía GC 32003670 – GE YM.

Se requiere a la memorialista para que allegue el cotejo de la citación que se le hizo a la señora MARIA STELLA DIAZ MENJURA, además de la remisión del auto por medio del cual se libró orden de pago en su contra y de haber transcurridos cinco días a la fecha de su envío, proceda con la notificación por aviso.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la demandada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>005</u> Del <u>20 DE ENERO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO